



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

**MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ
Magistrado Sustanciador**

Proceso:	Recurso Extraordinario de Revisión en Reivindicatorio
Rad. Juzgado:	540012213000201900154 00
Rad. Tribunal:	2019-0255 00
Demandante:	ROSA HELIA PAREDES
Demandado:	SENTENCIA DEL 28 DE JUNIO DEL 2019

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTOS A RESOLVER

En la medida que por auto del 2 de septiembre del 2019 se inadmitió el recurso extraordinario de revisión formulado por Rosa Helia Paredes, para que entre otros subsanara la demanda precisando clara y estrictamente las conductas constitutivas de la colusión o maniobras fraudulentas, estimara el perjuicio padecido, indicara las acciones judiciales tomadas respecto a la escritura 5488 del 24 de julio del 2018, así como respecto a la eventual adjudicación realizada por el demandante en restitución.

Sin embargo, durante el término de traslado según consta en informe secretarial obrante a folio 31, la recurrente no lo realizó en debida forma.

Y como quiera que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 358 del Código General del Proceso, si no se subsana en el tiempo hábil la demanda será rechazada, esta magistratura así lo declarará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el recurso extraordinario de revisión incoado por el doctor Abel Mejía Cuevas como apoderado judicial de Rosa Helia Paredes en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito Judicial de Cúcuta el 28 de junio del 2019, dentro del proceso de Restitución de Inmueble promovido en su contra por el

señor José Silvio Galvis Paredes bajo el radicado No. 54001418900320190011000, por no haberse subsanado en tiempo.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme el presente auto archívense las diligencias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ
Magistrado